Federación de Piragüismo
de la Región de Murcia

CIRCULAR N.º 6/2026

22 de junio de 2026

ASUNTO: PROTOCOLO PARA LA AUTORIZACIÓN DE NAVEGACIÓN C.H.S. (CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA)

DESTINATARIOS: TODOS LOS MIEMBROS DE ESTA FEDERACIÓN

IMPORTANTE: La información que se puede encontrar en esta circular, es un resumen de todos los anexos publicados por la CHS en su página web y que se pueden encontrar también adjuntos a este documento.

Las condiciones que nos otorga la CHS son exclusivas para la Federación de Piragüismo de la Región de Murcia, por lo que se recomienda leer con atención y consultar a la FPRM ante cualquier duda que pueda surgir antes de ejercer la navegación.

1. EXPEDICIÓN

La autorización de navegación para todos los **afiliados** de esta federación se solicitará a través de la **intranet de licencias** de la FPRM: www.piraguismorm.es

En la misma intranet, se podrá encontrar un manual para la solicitud, que es muy similar a la solicitud de licencias autonómicas y nacionales.

Sólo podrán solicitar la autorización a través de los clubes, **las personas que tengan licencia federativa autonómica o nacional anual en vigor** para la temporada correspondiente.

Para solicitar la autorización, cada club que solicite en nombre de la persona deberá introducir obligatoriamente los datos de su embarcación: **marca, modelo y número de serie**. Esta embarcación irá vinculada al NIF/NIE de cada deportista.

También se podrá solicitar una matrícula vinculada al CIF del club que solicita la autorización para embarcaciones de equipo o barcos singulares. En este caso se podrá solicitar su autorización a través del correo: administracion@piraguismorm.com o del teléfono **675 570 612**.

La vigencia de la autorización será desde su autorización (previa solicitud) hasta el **31 de diciembre de 2026.**

Tan solo se podrá ejercer la navegación **una vez que se obtenga la matrícula** a través de la intranet. El plazo de obtención de la matrícula variará dependiendo del trámite con la CHS, pero nos garantizan que se autorizará en pocos días tras su solicitud.

La matrícula se podrá descargar automáticamente de la intranet una vez que esté autorizada. El diseño está hecho para que cumpla con las medidas que establece la CHS si se imprime en un folio A4. Se podrá recortar la matrícula y adherirse a la embarcación mediante vinilo transparente o cinta adhesiva que garantice su impermeabilidad. También se podrá poner en una **tablilla** para las embarcaciones de aguas tranquilas. La matrícula deberá permanecer en **buen estado de conservación**, de forma que sea perfectamente legible. Es muy importante que la matrícula se coloque en una **parte visible de la embarcación**, que sea legible desde el exterior y desde ambos márgenes del cauce.

La Federación de Piragüismo de la Región de Murcia no se hace responsable de los deportistas que naveguen sin matrícula, aunque hayan realizado la solicitud si aún no está autorizada.

La Federación de Piragüismo de la Región de Murcia no se hace responsable de cualquier negligencia individual que vaya en contra de las normas que se establecen en este protocolo y el de la CHS adjunto, aunque dispongan de autorización.

Todas las instrucciones de esta circular son un resumen para embarcaciones de piragüismo y se complementan con el protocolo de navegación que establece la CHS que se puede consultar en: https://www.chsegura.es/es/ciudadano/tramites/procedimientos/navegacion/

2. INSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO DE LA NAVEGACIÓN

Sólo se podrá navegar en los **embalses o tramos navegables** que se especifican en el punto 3 de esta circular.

La navegación y flotación en aguas continentales puede resultar peligrosa. Los ríos y embalses son medios adversos que pueden alterarse con rapidez por razones incontrolables. Por tanto, **todos los clubes en nombre de las personas que soliciten esta autorización son últimos responsables de controlar en todo momento su embarcación y evaluar si sus conocimientos le permiten ejercer su actividad sin colocarse ni poner a ningún tercero en situación de riesgo.**

Además, asumen conocer los riesgos inherentes a la actividad de la navegación. Ni la FPRM ni la CHS, responderán de los daños o accidentes que pudieran producirse a las personas o bienes, siendo exclusivamente los declarantes, los responsables de los citados daños o accidentes.

Queda **prohibida la práctica de la navegación nocturna** y se respetará las señales y balizamientos que determinen zonas prohibidas u otras afecciones y las limitaciones que puedan imponerse por razones de seguridad.

No se permite la navegación a menores de 6 años y los niños de entre 6 y 10 años deberán ir acompañados de un adulto y es requisito indispensable saber nadar.

Todos los solicitantes de la matrícula, **se comprometen a detener la embarcación** y a mostrar en cualquier momento la presente autorización, así como cualquier otra documentación que sea requerida por los Servicios de Control y Vigilancia de este Organismo o la autoridad competente, todo ello a efectos de control y supervisión de la actividad autorizada, así como a cumplir con las instrucciones e indicaciones del personal citado.

Todos los afiliados a la FPRM disponen de Póliza de Responsabilidad Civil y seguro de accidentes individual, a los cuales podrán acceder a través de la web: www.piraguismomurcia.es

3. LISTADO DE EMBALSES Y TRAMOS NAVEGABLES

Pueden consultar el **estado actual de los embalses y tramos navegables** en el siguiente enlace: https://www.chsegura.es/es/cuenca/redes-de-control/saih/ivisor/

3.1 Embalses navegables:

- **Alfonso XIII**: Se permite la navegación de todo tipo, excepto a motor, salvo en una franja de 200 m. de anchura junto al paramento de la presa y de 200 m. de anchura a ambos lados del aliviadero principal de la margen derecha. Se prohíbe la navegación en cualquier caso cuando el nivel de agua esté por debajo del 20% del volumen del embalse. Se prohíbe la navegación en cualquier caso cuando el nivel de agua está a 3 m. o menos de la cota del aliviadero de superficie.
- **Argos**: Se permite la navegación de todo tipo, excepto a motor, salvo en una franja de 300 m. de anchura junto a la presa y aliviadero de la margen derecha y en otra franja de 300 m. alrededor de las tomas del canal aliviadero Argos-Quípar. Se prohíbe la navegación en cualquier caso cuando el nivel de agua esté por debajo del 20% del volumen del embalse. Se prohíbe la navegación en cualquier caso cuando el nivel de agua está a 2 m. o menos de la cota del aliviadero de superficie.
- **Camarillas**: Se permite la navegación de todo tipo, excepto a motor de combustión, salvo en una franja de 200 m de anchura junto al paramento de la presa y de 200 m. de anchura a ambos lados del aliviadero de la margen derecha y de la margen izquierda. Se prohíbe la navegación en cualquier caso cuando el nivel de agua está a 2 metros o menos de la cota de los aliviaderos.
- **Cenajo:** Se permite la navegación de todo tipo, excepto a motor de combustión, salvo en una franja de 200 m de anchura junto al paramento de la presa. Se prohíbe la navegación en cualquier caso cuando el nivel de agua está a 2 metros o menos de la cota del aliviadero.
- **La Fuensanta**: Se permite la navegación de todo tipo salvo en una franja de 300 m. de anchura junto a la presa y alrededor del aliviadero de la margen izquierda. Se prohíbe la navegación en cualquier caso cuando el nivel de agua está a 2 m. o menos de la cota del aliviadero de la margen izquierda.

En el resto de los embalses está prohibida la navegación.

3.2 Tramos navegables:

- **Tramo 5:** Desde el paraje de El Hondón (Moratalla/Hellín), hasta la presa del Bayo.
- **Tramo 6:** Desde aguas abajo del azud de toma de la acequia de Berberín, hasta 300 m. aguas arriba de la presa de la Mulata.
- **Tramo 7:** Desde paraje de El Horno (Cieza), hasta 500 aguas arriba del embalse de Ojós.
- **Tramo 8:** Desde paraje Casa de Jerónimo (Ojós), hasta aguas arriba del azud del Golgo.
- **Tramo 9:** Desde aguas arriba del núcleo urbano de Archena, hasta el puente de La Fica en el núcleo urbano de la ciudad de Murcia.
- **Tramo 10:** Desde la pedanía de El Raal (Murcia), hasta Beniel.
- **Tramo 11:** Desde el núcleo urbano de Rojales hasta su desembocadura en el Mar Mediterráneo.

En el resto de los tramos está prohibida la navegación.

4. LIMITACIONES MEDIOAMBIENTALES

Esta autorización, **NO** excluye de **otras autorizaciones** que puedan ser necesarias de otros organismos (como, por ejemplo, declaración de Medio Ambiente en caso de algunos embalses a la hora de realizar actividades grupales de más de 25 personas).

5. CANON

En la navegación con carácter federado, hay una deducción en el canon para nuestra federación de carácter náutico siempre que sean tramitadas con el procedimiento especial que se explica en esta circular y que además tiene una **deducción del 50 %** con respecto al correspondiente en la navegación recreativa y flotación en embalses y ríos sin fines lucrativos.

El importe para abonar por embarcación vinculada a un NIF/NIE será de **15,75 €** desde el momento de la tramitación **hasta el 31 de diciembre de 2026.**

5.1 PRUEBAS DE LA LIGA AUTONÓMICA

Los y las palistas que participen en las pruebas del calendario oficial de la FPRM (https://piraguismorm.net/calendario.php) dentro de las pruebas que se realicen en embalses o tramos navegables de la cuenca del río Segura, están exentos de pagar el canon, pero **podrán navegar exclusivamente el día de la regata.**

6. PROTOCOLO DE LIMPIEZA

Es obligatorio **desinfectar las embarcaciones con agua y unas gotas de lejía diluidas** (0,25 mililitros por cada 10 litros de agua) siempre que se navegue en **embalses o en tramos de río distintos** para frenar la propagación del mejillón cebra.

Es muy recomendable secar bien las embarcaciones y aplicar el mismo protocolo de desinfección después de cada uso.

7. WEB CHS

En el siguiente enlace se podrán descargar todos los anexos referenciados en este documento:

https://www.chsegura.es/es/ciudadano/tramites/procedimientos/navegacion/

Recordamos la importancia de **leer, entender y seguir todas las instrucciones de este protocolo al detalle y actuar con cautela**. Para cualquier duda, por favor, **contacten con la FPRM antes de ejercer la navegación.**

Atentamente, la junta directiva.

Los Alcázares, a 22 de junio de 2026.